

- Que se condene a los demandados al pago solidario de los intereses de demora y compensatorios y a la compensación de la devaluación monetaria respecto de las cantidades reconocidas.
- Que se condene a los demandados en costas.

Recurso interpuesto el 22 de septiembre de 2015 — ZZ/Consejo

(Asunto F-124/15)

(2015/C 414/52)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: T. Bontinck y A. Guillerme, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Objeto y descripción del litigio

Pretensión de anulación de la decisión de denegar la solicitud de jubilación anticipada presentada por el demandante, por haber sido adoptada tras la entrada en vigor del nuevo Estatuto, revocando así la decisión favorable anterior, y pretensión de indemnización del daño material y moral supuestamente sufridos.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión impugnada de 12 de noviembre de 2014, y en consecuencia:
- Que se indemnice al demandante por el perjuicio sufrido, evaluado, a reserva de su incremento o disminución en el transcurso del procedimiento, en 85 353,96 euros (ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres euros y noventa y seis céntimos), más los intereses contados desde el momento de la presentación de la reclamación de 12 de febrero de 2015, calculados con arreglo al tipo fijado por el Banco Central Europeo para las principales operaciones de refinanciación aplicable durante el período correspondiente, incrementado en dos puntos.
- Que se condene en costas al Consejo.

Recurso interpuesto el 25 de septiembre de 2015 — ZZ y otros/Tribunal de Justicia

(Asunto F-126/15)

(2015/C 414/53)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: ZZ y otros (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Demandada: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Objeto y descripción del litigio

Indemnización de los demandantes por el perjuicio material sufrido debido a la pérdida de sus derechos a pensión adquiridos en el sistema nacional tras su transferencia hacia el régimen de pensión de la Unión Europea.

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se condene al Tribunal de Justicia a abonar los importes citados en la demanda a cualquier fondo o seguro en nombre de los demandantes.
- Con carácter subsidiario, que se condene al Tribunal de Justicia a abonar 61 121,08 euros a ZZ, 129 440,98 euros a [otro demandante], 76 324,29 euros a [otro demandante], 99 565,13 euros a [otro demandante], cuantías a las que deben añadirse intereses compuestos al tipo del 3,1 % anual desde la fecha de la transferencia de sus derechos a pensión al RPIUE.
- Con carácter subsidiario de segundo grado, que se declare que el Tribunal de Justicia cometió una falta al transferir los derechos a pensión de los demandantes.
- Que se condene en costas al Tribunal de Justicia.

Recurso interpuesto el 29 de septiembre de 2015 — ZZ/Comisión**(Asunto F-127/15)**

(2015/C 414/54)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: C.W. Godfrey, C. Antoine y M. Gomes Lopes, abogados)*Demandada:* Comisión Europea**Objeto y descripción del litigio**

La anulación de la Decisión de la Comisión por la que se impone como sanción disciplinaria la retención de 185 euros de la pensión del demandante durante doce meses, a partir de la fecha de inicio de su jubilación, como consecuencia del ejercicio de una actividad externa sin estar autorizado para ello.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión de la Comisión Europea de 16 de diciembre de 2014, con las consecuencias legales y jurídicas que procedan.
- Que se condene a la Comisión a cargar con la totalidad de las costas del procedimiento.

Recurso interpuesto el 30 de septiembre de 2015 — ZZ y ZZ/Comisión**(Asunto F-128/15)**

(2015/C 414/55)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandantes:* ZZ y ZZ (representantes: J.-N. Louis y N. de Montigny, abogados)*Demandada:* Comisión Europea